



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: Llamado a Concurso Prof Adj. DS (Cod. 111/21) GTMC - EX-2021-00646518--UNC-ME#FAMAF

VISTO

La nota presentada por el Dr. Pablo SERRA (IF-2021-646629-UNC-ME#FAMAF) Responsable del Grupo de Teoría de la Materia Condensada (GTMC) por la cual solicita que se llame a concurso para cubrir un cargo de Profesor/a Adjunto/a con dedicación simple (Código interno 111/21); y

CONSIDERANDO

Que este trámite esta reglamentado por la Ordenanza HCS N° 8/86 (t.o. aprobado por Resolución Rectoral N° 433/09) y la Ordenanza HCD N° 1/87;

Que se acompaña nómina de Profesores/as que integrarán el Jurado del Concurso y los/as respectivos/as observadores/as estudiantes y egresados/as;

Que existe disponibilidad presupuestaria;

Que las Comisiones de Asuntos Académicos y de Presupuesto y Cuentas sugieren aprobar la solicitud con los cambios pertinentes.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el llamado a concurso por títulos, antecedentes y oposición, para cubrir un (1) un cargo de Profesor/a Adjunto/a con dedicación simple (Código interno 111/21), en el Grupo de Teoría de la Materia Condensada, con el tribunal y el perfil propuesto, que se consignan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: Designar el Jurado que entenderá en este concurso que figura en el Anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°: El plan de trabajo al que se refiere el Art. 2° de la Ordenanza HCS N° 8/86 (t.o.

aprobado por Resolución Rectoral N° 433/09) se especifica en el Anexo, que forma parte de la presente. Las materias básicas mencionadas en el Art. 2° de la Ordenanza HCD N°1/87 son las establecidas por la Resolución HCD N° 34/00. Toda información correspondiente estará a disposición de los/as interesados/as durante el período de inscripción en la Secretaría Administrativa de esta Facultad en Ciudad Universitaria.

ARTÍCULO 4°: La prueba de oposición responderá a los objetivos fijados en el Art. 16 de la Ordenanza HCS N° 8/86 (t.o. aprobado por Resolución Rectoral N° 433/09) y se instrumentará según lo especificado en el Art. 6 de la Ordenanza HCD N° 1/87.

ARTÍCULO 5°: Elévese al H.Consejo Superior a fin de que ese cuerpo considere la propuesta del llamado a concurso.

ARTÍCULO 6°: Notifíquese, publíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN A TRECE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.